

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/448

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/200

Fecha de emisión:

29/06/2021

MASTER ACUMULADORES, FILTROS Y LUBRICANTES S.A DE C.V

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 09 DE OCTUBRE DE 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
MASTER ACUMULADORES	COMPRA VENTA DE REFACCIONES Y CAMBIO DE ACEITE AUTOMOTRIZ	
	The state of the s	

A nombre de MASTER ACUMULADORES, FILTROS Y LUBRICANTES S.A DE C.V, Ubicado en AV OOK OT ENTRE CALLE ALFA Y OMEGA NORTE LT 01, LOCAL 3 MZ 064, FRACCIONAMIENTO MAYA PAX, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-031 y No. de Póliza: 26992DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad COMPRA VENTA DE REFACCIONES Y CAMBIO DE ACEITE AUTOMOTRIZ, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamentos Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021

Página 115

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO GLIMÁTICO.

Unite Tus



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/448

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/200

Fecha de emisión:

29/06/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS). 2019-PARA RESTAURANTES,
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residues Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que reque rección de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos per la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos per la contar de la contar del contar de la contar del la contar rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada wyudersam resido o presentario en un lapso de

2018.2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/448

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/200

Fecha de emisión: 29/06/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO OR DE LA
Enero	13				CAPACITACION
	27			100	
Febrero 10	10				
	24		_		
	10				
Marzo	24		10 pt		
100000000000000000000000000000000000000	7				
Abril 21					
e se lle andre	5				
Mayo	19	10:00 a.m.	10 a.m. dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://tinyurl.com/yypp73f4 ID de la capacitación: 867 5663 4881 Ciódigo de acceso: 279255	
	2				
Junio	16				
	30				
Julio 14 28					
	or other transmission or the second or the s				
Agosto	11				
	25				
Septiembre	8				
26.00 75.91	22				
Octubre	6				
	20				
Noviembre	viembre 3				
200 200 200	17				
Diciembre	01				
The state of the	15			1	

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salva previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", a competencia de descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana agicante.

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como al servicio.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos MANIENTELLO ORDENAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROD 2018-2021

Página 3 | 5

41



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/448

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/200

Fecha de emisión: 29/06/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA
Abril	06			TOKTOGAS	CAPACITACIÓN
AUTH	20				
Mayo	04				
Wayo	18				
	61.			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVlpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Junio	13				
* 7	29				
Julio	13				
	27				
Agosto	10	11:00 a. m.	11:00 a. m. dir.ecologia.tulum@gmail.com		
	24				
ieptie mbre	07				
21		Código de acceso: 220525			
Octubre	05		200.80 00 800030, 220323		
	19				
	02				
Noviembre	16				
	30				
Olclambre	14				

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- COMPROBANTE DE LA DISPOSICIÓN FINAL MENSUAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO, EN LOS CASOS
- COMPROBANTE DE LA DISPOSICIÓN FINAL MENSUAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES
- COMPROBANTE SEMESTRAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, EN LOS CASOS QUE APLIQUE
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES
- BOLETA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENTE Y CEDULA CATASTRAL

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATISC H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 20 14 2021 n = 4 1 5



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/448

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/200

Fecha de emisión: 29/06/2021

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
MASTER ACUMULADORES	COMPRA VENTA DE REFACCIONES Y CAMBIO DE ACEITE AUTOMOTRIZ

A nombre MASTER ACUMULADORES, FILTROS Y LUBRICANTES S.A DE C.V, Ubicado en AV OOK OT ENTRE CALLE ALFA Y OMEGA NORTE LT 01, LOCAL 3 MZ 064, FRACCIONAMIENTO MAYA PAX MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES CLIER MISOSQUE DEBERA OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES P

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LE MISSON DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 29 DE QUINTA APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGIAMENTO DE ECOLOGÍA; MISSON DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 29 DE QUINTA APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGIAMENTO DE ECOLOGÍA; MISSON DEL PRESENTE PERMISO DE OPERACION ATURBEST AL DEL MUNICIPIO DE L'ULIM, PUBLICADO RESENTE.

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACION ATURBEST AL DEL MISSON DE LO PERMISO DE OPERACION ATURBEST AL DEL MISSON DE LE PERMISO DE OPERACION ATURBEST AL DEL MISSON DE LE PERMISO DE OPERACION ATURBEST AL DEL MISSON DE LE PERMISO DE L'ENCONTRACTOR DE L'ENCONTRAC DESU VENCIMIENTO, SE

VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

DIRECCION DE ORDENAMIENTO AM DE ORDEN CLIMATIENSO RECIBIO TE. EDGAR ALEJANDRO CASTRO SANTANA PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENAMISATO AMBIENTAL Y CAMBIO CUMÁTICO

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANTOREMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021

LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,

URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. - SM FK

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO